

RESOLUCION No. 06-G-IJ-0006598

AB. CESAR PONCE MOREIRA
**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
 DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
 DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPANIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
81465	ECOLOGIC S.A.	21	GUAYAQUIL	31/03/1998	GUAYAQUIL	14/05/1998
77862	ECOMARK S.A.	0	SANTA ELENA	05/06/1997	GUAYAQUIL	18/06/1997
79262	ECONOCENTRO S.A.	4	GUAYAQUIL	18/09/1997	GUAYAQUIL	27/10/1997
81810	ECONOMASTER S.A.	4	GUAYAQUIL	18/02/1998	GUAYAQUIL	14/05/1998
70942	ECONOMETRI C.A.	5	GUAYAQUIL	10/03/1994	GUAYAQUIL	02/06/1994
81701	ECONOMICALPREMIUM S.A.	4	GUAYAQUIL	18/03/1998	GUAYAQUIL	15/05/1998
82217	ECONOMICALTRADE S.A.	16	GUAYAQUIL	15/05/1998	GUAYAQUIL	10/07/1998
81858	ECONOTECNICA S.A.	4	GUAYAQUIL	18/02/1998	GUAYAQUIL	25/05/1998
76971	ECOPIR S.A.	7	GUAYAQUIL	14/04/1997	GUAYAQUIL	06/05/1997
80694	ECOSANE S.A.	21	GUAYAQUIL	16/02/1998	GUAYAQUIL	17/03/1998
101028	ECUACCION S.A.	1	GUAYAQUIL	06/06/2000	GUAYAQUIL	21/06/2000
56507	ECUACHEQUE S.A.	7	GUAYAQUIL	08/02/1989	GUAYAQUIL	29/03/1989
84034	ECUACITY S.A.	9	GUAYAQUIL	18/12/1998	GUAYAQUIL	27/01/1999
109653	ECUACOMEXCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	19/08/2002	GUAYAQUIL	12/09/2002
102720	ECUACOMPUTERS S.A.	16	GUAYAQUIL	28/09/2000	GUAYAQUIL	24/11/2000
74195	ECUACOSTA TRAVEL S.A.	20	GUAYAQUIL	26/03/1996	GUAYAQUIL	08/04/1996
73125	ECUACRAY S.A.	0	SANTA ELENA	12/07/1995	GUAYAQUIL	15/08/1995
109707	ECUADIMCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	26/08/2002	GUAYAQUIL	13/09/2002
112161	ECUADISTRAGENCY S.A.	30	GUAYAQUIL	26/09/2002	GUAYAQUIL	14/10/2002
67519	ECUADMINISTRADORA DE INVERSIONES S.A.	24	GUAYAQUIL	29/10/1992	GUAYAQUIL	07/12/1992
101153	ECUADOLAR S.A.	21	GUAYAQUIL	12/06/2000	GUAYAQUIL	28/06/2000
101097	ECUADOMICILIO CIA. ANONIMA	30	GUAYAQUIL	03/05/2000	GUAYAQUIL	28/06/2000
78907	ECUADOR GOLD ECUAGOLD S.A.	7	GUAYAQUIL	04/02/1997	GUAYAQUIL	18/03/1997
107213	ECUADOR TROPICAL ECUPICAL S.A.	10	GUAYAQUIL	18/01/2002	GUAYAQUIL	25/02/2002
108451	ECUADORAGRO CIA. LTDA.	34	GUAYAQUIL	08/12/1997	GUAYAQUIL	09/04/1998
104763	ECUADOREC S.A.	5	GUAYAQUIL	24/04/1998	GUAYAQUIL	09/11/1998
104724	ECUADORIAN FISH S.A. FISHE ECUADORIAN WORLDWIDE LOTTERY	29	GUAYAQUIL	29/05/2001	GUAYAQUIL	06/07/2001
101053	ECUALOTTO S.A.	38	GUAYAQUIL	17/04/2000	GUAYAQUIL	25/04/2000
110008	ECUADORIANTRADING S.A.	30	GUAYAQUIL	26/09/2002	GUAYAQUIL	15/10/2002
102137	ECUADORNIZ S.A.	19	GUAYAQUIL	24/05/2000	GUAYAQUIL	26/09/2000
99437	ECUADORSTORE S.A.	15	GUAYAQUIL	13/09/1999	GUAYAQUIL	16/11/1999
81136	ECUAECONOMICAL S.A.	4	GUAYAQUIL	20/01/1998	GUAYAQUIL	20/03/1998
79015	ECUAENTREGA S.A.	5	GUAYAQUIL	10/10/1997	GUAYAQUIL	20/10/1997
40876	ECUAEQUIPOS SA ECUAXAGRO, ECUATORIANA	7	GUAYAQUIL	26/04/1983	GUAYAQUIL	20/06/1983
81522	EXPORTADORA DEL AGRO S.A.	5	GUAYAQUIL	25/02/1998	GUAYAQUIL	15/04/1998
108097	ECUAFILIAR S.A.	38	GUAYAQUIL	17/04/2002	GUAYAQUIL	06/05/2002
110465	ECUAFIRSTCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	14/11/2002	GUAYAQUIL	05/12/2002

107008	ECUAFLAMA S.A.	30	GUAYAQUIL	15/02/2002	GUAYAQUIL	21/02/2002
81146	ECUAFONTANA S.A.	4	GUAYAQUIL	27/11/1997	GUAYAQUIL	09/01/1998
102157	ECUAFORMAS S.A.	3	GUAYAQUIL	20/09/2000	GUAYAQUIL	19/10/2000
78098	ECUAFUTURO S.A.	4	GUAYAQUIL	27/05/1997	GUAYAQUIL	07/07/1997
109994	ECUAGALA (ECUATORIANA GALAPAGOS) C. LTDA.	30	GUAYAQUIL	19/07/2000	GUAYAQUIL	07/05/2001
109583	ECUAGLOBLEXITO S.A.	30	GUAYAQUIL	22/07/2002	GUAYAQUIL	10/09/2002
108882	ECUAGLOBALTRADING S.A.	29	GUAYAQUIL	03/06/2002	GUAYAQUIL	22/07/2002
81639	ECUAIBERICA S.A.	4	GUAYAQUIL	11/03/1998	GUAYAQUIL	07/04/1998
109671	ECUAIMPORCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	06/09/2002	GUAYAQUIL	26/09/2002
109857	ECUAISLAND CORPORATION SA.	17	GUAYAQUIL	30/08/2002	GUAYAQUIL	01/10/2002
80412	ECUALECTRON S.A.	1	GUAYAQUIL	19/12/1997	GUAYAQUIL	11/02/1998
78619	ECUALIDSA S.A.	7	GUAYAQUIL	15/01/1997	GUAYAQUIL	06/03/1997
74739	ECUALOGIS C.A.	30	GUAYAQUIL	10/06/1996	GUAYAQUIL	23/07/1996
82362	ECUAMARINA S.A.	17	GUAYAQUIL	02/07/1998	GUAYAQUIL	06/08/1998
* 75824	ECUAMERCADO S.A.	7	GUAYAQUIL	10/10/1996	GUAYAQUIL	08/11/1996
100689	ECUAMODERNA S.A.	3	GUAYAQUIL	20/04/2000	GUAYAQUIL	15/05/2000
100651	ECUAORGM S.A.	21	GUAYAQUIL	28/03/2000	GUAYAQUIL	19/04/2000
102953	ECUAPARTS S.A.	21	GUAYAQUIL	13/11/2000	GUAYAQUIL	27/12/2000
73208	ECUAPERSONAL S.A.	7	GUAYAQUIL	07/07/1995	GUAYAQUIL	08/08/1995
81369	ECUAPORTO	4	GUAYAQUIL	18/03/1998	GUAYAQUIL	20/04/1998
79214	ECUAPORTSA S.A.	13	GUAYAQUIL	16/10/1997	GUAYAQUIL	06/11/1997
79557	ECUAPREDIOS S.A.	5	GUAYAQUIL	23/10/1997	GUAYAQUIL	14/11/1997
78735	ECUAPREMIUM S.A.	4	GUAYAQUIL	09/06/1997	GUAYAQUIL	28/08/1997
59970	ECUAPRENSA S.A.	7	GUAYAQUIL	07/05/1991	GUAYAQUIL	24/07/1991
42111	ECUAPRIMICIAS PUBLICIDAD SA	30	GUAYAQUIL	29/11/1984	GUAYAQUIL	28/01/1985
109176	ECUAPRINT S.A.	17	GUAYAQUIL	01/11/2001	GUAYAQUIL	24/06/2002
101520	ECUAPRODUCCIONES S.A.	30	GUAYAQUIL	14/07/2000	GUAYAQUIL	03/08/2000
101169	ECUAROCK S.A.	30	GUAYAQUIL	06/06/2000	GUAYAQUIL	05/07/2000
79074	ECUARRET S.A.	21	GUAYAQUIL	02/10/1997	GUAYAQUIL	29/10/1997
76905	ECUASEG S.A.	21	GUAYAQUIL	28/02/1997	GUAYAQUIL	01/04/1997
110541	ECUASERVIPOWER S.A.	30	GUAYAQUIL	19/11/2002	GUAYAQUIL	30/12/2002
79480	ECUASILVER S.A.	17	GUAYAQUIL	12/11/1997	GUAYAQUIL	02/12/1997
108421	ECUASSANYONG SSANYONG DEL ECUADOR S.A.	16	GUAYAQUIL	30/04/2002	GUAYAQUIL	07/06/2002
74935	ECUASUNCHO S.A.	21	GUAYAQUIL	11/06/1996	GUAYAQUIL	05/07/1996
77469	ECUATEL S.A.	21	GUAYAQUIL	12/05/1997	GUAYAQUIL	03/06/1997
80478	ECUATEMPO S.A.	4	GUAYAQUIL	12/01/1998	GUAYAQUIL	11/02/1998
82923	ECUATICA S.A.	30	GUAYAQUIL	16/09/1998	GUAYAQUIL	02/10/1998
109595	ECUATLANTICO S.A.	17	GUAYAQUIL	02/08/2002	GUAYAQUIL	26/08/2002
58970	ECUATORIANA DE BUNKEREO ECUABUNKERS S.A.	4	GUAYAQUIL	26/10/1990	GUAYAQUIL	17/01/1991
108358	ECUATORIANA DE COBRANZAS ECUATORIANA DE DESARROLLO	5	BABAHOYO	06/05/1996	GUAYAQUIL	08/06/1999
70269	ECUDESA C.A.	4	GUAYAQUIL	17/05/1994	GUAYAQUIL	14/06/1994
98573	ECUATORIANA DE DISTRIBUCIONES S.A. ECUADISTA	21	GUAYAQUIL	25/05/1999	GUAYAQUIL	19/07/1999
82990	ECUATORIANA DE INFORMATICA PROECOMPU S.A.	30	GUAYAQUIL	28/07/1997	GUAYAQUIL	23/10/1997
79059	ECUATORIANA DE METANO ECUAMETANO S.A.	0	YAGUACHI	19/09/1997	GUAYAQUIL	21/10/1997
105438	ECUATORIANA DE NEGOCIOS Y COMERCIO S.A. EDENCO	3	GUAYAQUIL	09/08/2001	GUAYAQUIL	17/09/2001
66990	ECUATORIANA DE SERVICIOS TERMICOS ECUATERMICOS S.A.	21	GUAYAQUIL	08/06/1992	GUAYAQUIL	13/08/1992
83538	ECUATORIANA METAL MECANICA S.A. ECUAMEM	13	GUAYAQUIL	26/10/1998	GUAYAQUIL	17/11/1998
83566	ECUATRAB S.A.	9	GUAYAQUIL	18/11/1998	GUAYAQUIL	14/12/1998
103688	ECUATRANSACTION S.A.	3	GUAYAQUIL	22/11/2000	GUAYAQUIL	02/02/2001
99338	ECUATRABEL S.A.	6	GUAYAQUIL	30/07/1997	GUAYAQUIL	13/07/1998
56478	ECUAVALORES S.A.	5	GUAYAQUIL	27/01/1989	GUAYAQUIL	06/03/1989
80217	ECUBAN S.A.	29	GUAYAQUIL	16/01/1998	GUAYAQUIL	30/01/1998

103649	ECUINFO S.A. INFORMATICA ECUATORIANA ECUINMACARGA ECUADOR INSPECTORES MARITIMOS Y CARGA S.A.	20	GUAYAQUIL	13/09/2000	GUAYAQUIL	08/02/2001
101057		30	GUAYAQUIL	16/02/2000	GUAYAQUIL	09/06/2000
109880	ECUMORE S.A.	30	GUAYAQUIL	13/05/2002	GUAYAQUIL	23/07/2002
106368	ECUNACAN S.A.	20	GUAYAQUIL	11/10/2001	GUAYAQUIL	06/11/2001
78394	EDELACSA S.A.	1	SANTA ELENA	16/10/1997	GUAYAQUIL	20/11/1997
103924	EDENROL S.A.	30	GUAYAQUIL	21/03/2001	GUAYAQUIL	06/04/2001
105079	EDER S.A. EDICIONES TECNICAS Y CIENTIFICAS C.A. EDITECNICA	16	GUAYAQUIL	13/06/2001	GUAYAQUIL	12/07/2001
79988		7	GUAYAQUIL	17/12/1997	GUAYAQUIL	13/01/1998
106995	EDICONSTRUC S.A.	21	GUAYAQUIL	20/12/2001	GUAYAQUIL	28/01/2002
109243	EDIESCO S.A.	33	GUAYAQUIL	03/10/2001	GUAYAQUIL	08/02/2002
99214	EDIFENSA S.A.	10	GUAYAQUIL	25/08/1999	GUAYAQUIL	24/09/1999

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 00278 de 1 de junio del 2000; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

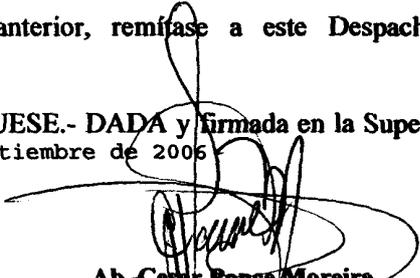
ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzman y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 de septiembre de 2006


Ab. Cesar Ponce Moreira

**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

RESOLUCION No. 08-G-IJ- 0000816

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006121 y 06-G-IJ-0006598 del 4 de noviembre de 2004 y 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ECUAFUTURO S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía ECUAFUTURO S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006121 y 06-G-IJ-0006598 del 4 de noviembre de 2004 y 19 de septiembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía ECUAFUTURO S.A.

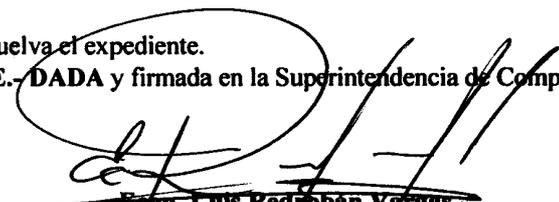
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía ECUAFUTURO S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006121 y 06-G-IJ-0006598 del 4 de noviembre de 2004 y 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a
14 FEB 2008


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 78.098-97
S/T

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0008459

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006121 y 06-G-IJ-0006598 del 4 de noviembre de 2004 y 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ECUASSANYONG SSANYONG DEL ECUADOR S.A. con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.006;

QUE la compañía ECUASSANYONG SSANYONG DEL ECUADOR S.A. ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006121 y 06-G-IJ-0006598 del 4 de noviembre de 2004 y 19 de septiembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía ECUASSANYONG SSANYONG DEL ECUADOR S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía ECUASSANYONG SSANYONG DEL ECUADOR S.A.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 04-G-IJ-0006121 y 06-G-IJ-0006598 del 4 de noviembre de 2004 y 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



27 DIC 2007

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Myriam
Exp. No. 108.421
Trámite No. 42914



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004353

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 06-G-IJ-0006598 del 19 de septiembre del 2006 se declaró la disolución de varias compañías, entre las que se encuentran las compañías **ECUADORSTORE S.A. y ECUAMERCADO S.A.**;

QUE la primera compañía referida no tiene datos de inscripción y la segunda compañía referida se encuentra disuelta.

QUE por lo indicado en el segundo considerando, la Resolución de Disolución No. 06-G-IJ-0006598 del 19 de septiembre del 2006 debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a las compañías **ECUADORSTORE S.A. y ECUAMERCADO S.A.**

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. 06-G-IJ-0006598 del 19 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a las compañías **ECUADORSTORE S.A. y ECUAMERCADO S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0006598 del 19 de septiembre del 2006.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

- 4 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CPM/Anita
Exp. No. 99437-75824



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0004348

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006121 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006598 del 19 de septiembre del 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, respectivamente, entre la que se encuentra la compañía **ECUAFIRSTCORP S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico del 2006;

QUE la compañía **ECUAFIRSTCORP S.A.** ha superado la causal de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006121 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006598 del 19 de septiembre del 2006, en lo que corresponde a la compañía **ECUAFIRSTCORP S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ECUAFIRSTCORP S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006121 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006598 del 19 de septiembre del 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a

- 4 JUL 2007


**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

LRV/Anita
Exp. No. 110465

RESOLUCION No. 06-G-IJ- 0008686

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

Mediante resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005118 y 06-G-IJ-0006598 del 28 de septiembre de 2000 y 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía ECUADOR GOLD ECUAGOLD S.A. con domicilio en esta ciudad;

La referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2005;

La compañía ECUADOR GOLD ECUAGOLD S.A. ha superado las causales de disolución;

El ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2006.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones 00-G-IJ-0005118 y 06-G-IJ-0006598 del 28 de septiembre de 2000 y 19 de septiembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía ECUADOR GOLD ECUAGOLD S.A.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía ECUADOR GOLD ECUAGOLD S.A.

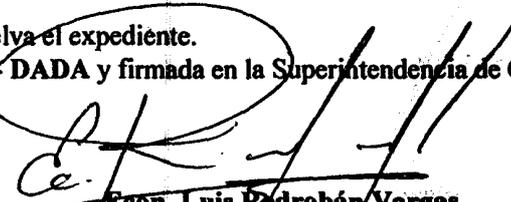
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 00-G-IJ-0005118 y 06-G-IJ-0006598 del 28 de septiembre de 2000 y 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas.

EMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

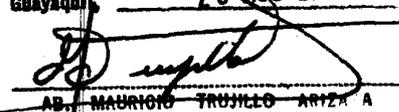
- 5 DIC 2006

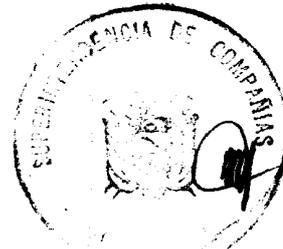

**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución.

Guayaquil,

26 AGO 2007


**AB. MAURICIO TRUJILLO ARIZA A
Secretario General de la Intendencia
de Compañías de Guayaquil (12)**



**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE el 19 de septiembre de 2006, se expidió la Resolución No. 06-G-IJ-0006598, declarando la disolución de varias compañías entre ellas las compañías **ECUATORIANA DE SERVICIOS TÉRMICOS ECUATERMICO S.A., ECUATRANSACTION S.A. y ECUNACAN S.A.;**

QUE en la indicada resolución consta que la denominación de la primer compañía referida es "ECUATORIANA DE SERVICIOS TERMICOS ECUATERMICOS S.A." cuando lo correcto debió decir "**ECUATORIANA DE SERVICIOS TERMICOS ECUATERMICO S.A.**"; en la compañía ECUATRANSACTION S.A. consta que la fecha de inscripción de la escritura pública de constitución es "2 de febrero del 2001 " siendo lo correcto "**2 de enero del 2001**"; y por último el Notario que otorgó la escritura de constitución de la compañía ECUNACAN S.A. consta que es el "Notario Vigésimo" siendo lo correcto "**Notario Vigésimo Quinto**"

QUE por lo mencionado en el considerando anterior la resolución debe ser rectificadas;

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución No. 06-G-IJ-0006598 del 19 de septiembre de 2006, en el sentido que se indica en el considerando 2do de ésta resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución Rectificatoria, junto con la Rectificada, y cumpla con las prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Primero, Tercero y Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución, tomen nota de la presente resolución junto con la rectificadas y sienten razón de su cumplimiento.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 4 JUL 2007

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Anita
EXP. No. 66990-103688-106366



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha veinte de Febrero del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0006598, dictada el 19 de Septiembre del 2.006 por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Cesar Ponce Moreira, Rectificada mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004355 dictada el 4 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 18.648 a 18.661, Registro Mercantil número 3.244.-
2.- Se tomo nota del contenido de estas Resoluciones, al margen de las inscripciones respectivas.- 3.- Se Deja Sin Efecto las compañías: ECUAFUTURO S.A., mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000816 dictada el 14 de Febrero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ECUASSANYONG SSAANYONG DEL ECUADOR S.A., mediante Resolución No. 07-G-IJ-000459 dictada el 27 de Diciembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ECUADORSTORE S.A. y ECUAMERCADO S.A. mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004353 dictada el 4 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ECUAFIRSTCORP S.A., mediante Resolución No. 07-G-IJ-0004348 dictada el 4 de Julio del 2.007 por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- ECUADOR GOLD ECUAGOLD S.A., mediante Resolución No. 06-G-IJ-0008686 dictada el 5 de Diciembre del 2.006 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-

ORDEN: 826



s

REVISADO POR: *MF*



[Signature]
AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA